

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El expediente Ente Regulador N° 267-61872/2024, caratulado "*ENTE REG. GCIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO – SOLICITUD DE COMPRA DE REACTIVOS, DROGAS Y MEDIOS DE CULTIVO PARA EL LABORATORIO AMBIENTAL PARA EL PROCESAMIENTO DEL AÑO 2024*"; el Acta de Directorio N° 58/2024, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la contratación para la adquisición de reactivos, drogas y medios de cultivo para el laboratorio ambiental para el procesamiento de muestras del año 2024, a través de Res. ENRESP N° 1427/24 (fs. 263/264) se procedió al 2° llamado a Licitación Pública N° 01/2024 denominada "*Licitación Pública N° 01/2024: 2do LLAMADO POR COMPRA DE REACTIVOS, DROGAS Y MEDIOS DE CULTIVO PARA EL LABORATORIO 2024*", de conformidad con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 241/257.

Que ello en virtud del pedido efectuado por la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento (GAPyS), -con el Visto Bueno de Vicepresidencia del ENRESP- a fs. 240/242. Se advierte que, tal como lo señala la GAPyS en su informe de fs. 240 y de conformidad con lo resuelto a través de Res. ENRESP N° 816/24 (fs. 215/217), en atención a que las ofertas de los proponentes fueron parciales, 63 (sesenta y tres) ítems del PCE aprobado a través de Res. ENRESP N° 492/24 (fs. 41/42) quedaron desiertos. En consecuencia, se procedió a llamar a Licitación por los 63 (sesenta y tres) ítems faltantes (fs. 240/242), toda vez que la compra señalada se enmarca en lo establecido en la Res. SRH N° 438/09, a través de la cual los Organismos de la Administración Pública que requieren los servicios del Laboratorio Ambiental de la Secretaría de Recursos Hídricos pueden compensar el valor de los trabajos encomendados con el aporte de insumos o reactivos utilizados en ellos (fs. 17/18).

Que así las cosas, tal como se desprende de Acta de Apertura de Ofertas obrante a fs. 275 (conforme art. 51 de Decreto N° 1319/18), en esta oportunidad se presentó un (1) único oferente, a saber: **1) Quantum SRL**: con una oferta parcial por un importe de \$ 28.591.088,00 (Pesos Veintiocho Millones Quinientos Noventa y Un Mil Ochenta y Ocho con 00/100) (fs. 276/307).

Que seguidamente, y tal como se advierte del Acta mencionada, la documentación presentada por el oferente se encontraba incompleta, razón por la cual, de conformidad y en los términos de lo establecido por el art. 44 de Decreto N° 1319/18, la Jefatura de Actuaciones y Procedimientos Administrativos lo intimó a fin de que subsanara tal omisión en el plazo de 3 días hábiles (fs. 308), a saber: Ítems N° 2, 3, 4 (todas las hojas firmadas, incluida la oferta) 6, 8 y 11 del artículo N° 9 del Pliego de Condiciones Generales (PCG).

Que frente a ello, a fs. 309/351 el oferente presenta Pliego firmado y sellado, Pagaré a la vista por la suma de \$ 1.429.554,40 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Veintinueve Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 40/100), constancia de sellado de pagaré (garantía de la oferta), Solicitud de Constancia de Regularización Fiscal N° 43820w, Certificado Vigente de Inscripción en el Registro de Proveedores de la UCC (N° de Sistema 251.596 y Proveedor N° 22365), Acreditación de Personería, Oferta firmada y sellada y Sellado de ley correspondiente; cumplimentando de este modo la documentación solicitada oportunamente..

Que a través de IF 267 - GAF N° 71 – 2024 se agrega el pertinente Cuadro Comparativo de Ofertas suscripto por la Jefatura de Procedimientos y Actuaciones. En el mismo, luego de puntualizar la existencia de un sólo oferente con una oferta parcial, remite los obrados a la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento para su evaluación.

Que giradas las actuaciones al Área mencionada para que se expida sobre la adecuación de la oferta a las especificaciones técnicas comprendidas en el Pliego de Condiciones Particulares correspondientes a la

presente Licitación Pública, la misma, a través de NFC 267 - GAPYS N° 71 – 2024, indica que remitió el cuadro comparativo al Laboratorio Ambiental de la Secretaría de Recursos Hídricos el día 14/11/2024 a fin de que evalúe los ítems que ofertó el proveedor QUANTUM S.R.L. Señala que el citado laboratorio rechazó los ítems 2, 28, 29 y 33 por no cumplir con los requerimientos del pliego. Asimismo, informa que los ítems no cotizados son los 3, 4, 7, 8, 17, 18, 25, 35, 43, 54 y 62. Por último, detalla que los ítems restantes cumplen en marca y cantidades las requeridas en el pliego de licitación, adjuntando tabla de los ítems que deberían adquirirse (Anexo 1 agregado en autos).

Que a continuación, en el marco de lo dispuesto en los arts. 17, 18, 19 y 20 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de marras, el art. 37 de Ley N° 8072/17, y los arts. 52 al 58 de Decreto Reglamentario N° 1319/19, tomó intervención la Comisión de Preadjudicación integrada por la Jefa de Actuaciones y Procedimientos Administrativos, Sra. Andrea Carretero, el Ing. Eugenio P. Tolaba por la Gerencia de Gestión de Calidad y Articulación, la Lic. Marina Hoyos por la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento y la Abg. Gabriela García Canova por la Gerencia Jurídica del ENRESP, emitiendo Dictamen de Preadjudicación N° 08/2024 (DPA 267 - GJ N° 8 – 2024)

Que en el mentado Dictamen, la Comisión de Preadjudicación, luego de analizar las actuaciones y la normativa aplicable, entiende que debe preadjudicarse a la empresa **Quantum SRL** la adquisición de los ítems 1, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 30, 31, 32, 34, 37, 38, 39, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de la presente Licitación Pública en la cantidades previstas en el PCP y de acuerdo a la oferta obrante a fs. 303/306 y de los ítems 11, 24, 36 y 40 de PCP de acuerdo a las cantidades detalladas en el Anexo 1 elaborado por la GAPyS y en un todo de acuerdo con la oferta aludida, por un importe de \$ 27.489.746,00 (Pesos Veintisiete Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 00/100).

Que a fs. 427 se procedió a notificar al oferente del Dictamen de la Comisión de Preadjudicación correspondiente en los términos del art 58 del Decreto N° 1319/18 y art 20 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Licitación Pública N° 01/2024 (TI EX - 267 N° 61872 - 2024 01), habiendo el mismo presentado nota en la que acepta los términos de aquel y renuncia expresamente a los plazos de impugnación otorgados (TI EX - 267 N° 61872 - 2024 03).

Que en consecuencia, la Gerencia Administrativa y Financiera del ENRESP, a través de IF ADM 267 - GAF N° 18 – 2024 (rectificado por IF ADM 267 - GAF N° 19 - 2024), remite las actuaciones a la Gerencia Jurídica indicando que *“(...) se procederá a realizar la compra de reactivos, drogas y medios de cultivo para el laboratorio 2024 mediante el procedimiento de Licitación Pública N° 01/2024 2do llamado según surge de lo actuado en el expediente de referencia, resultando como única oferta la de la firma QUANTUM SRL cuya compra se realizara por renglón de los ítems 1, 5, 6, 9, 10, 12,13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 30, 31, 32, 34, 37, 38, 39, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de la presente Licitación Pública en la cantidades previstas en el PCP y de acuerdo a la 3 oferta obrante a fs. 303/306 y de los ítems 11, 24, 36 y 40 de PCP de acuerdo a las cantidades detalladas en el Anexo 1 elaborado por la GAPyS y en un todo de acuerdo con la oferta aludida, por un importe de \$ 27.489.746,00 (Pesos Veintisiete Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 00/100) en un todo de acuerdo a su propuesta, a fs.347/349 (...)*”. Asimismo, indica que *“(...) existe partida presupuestaria en el rubro del presupuesto Bienes de Consumo cuenta objeto 412981 299 OTROS n.e.p. 299, que tiene registrado a noviembre del 2024 tiene un saldo de \$30.000.000 (...)*”.

Que por lo dicho, de conformidad con lo establecido en el art. 39 de Ley N° 8072, a saber *“(...) La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, todo lo cual será apreciado con razonabilidad y en interés de la entidad contratante (...)*”; y en un todo de

acuerdo con lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación, esta Gerencia entiende que corresponde adjudicarse a la empresa **Quantum SRL** la contratación para la adquisición de los ítems 1, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 30, 31, 32, 34, 37, 38, 39, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de la presente Licitación Pública en la cantidades previstas en el PCP y de acuerdo a la oferta obrante a fs. 303/306 y de los ítems 11, 24, 36 y 40 de PCP de acuerdo a las cantidades detalladas en el Anexo 1 elaborado por la GAPyS y en un todo de acuerdo con la oferta aludida, por un importe de \$ 27.489.746,00 (Pesos Veintisiete Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 00/100).

Que, en consecuencia, se adjunta Dictamen Jurídico DIC 267 - GJ N° 1397 - 2024

Que tomada la intervención correspondiente, se agrega Informe USI IUSI 267 - USI N° 183 – 2024 conforme lo dispuesto por Res. SIGEP N° 03/02. En el mismo, la mentada Unidad de Sindicatura Interna informa que *“(...) según detalle de actuaciones desarrolladas en el procedimiento de Licitación y Preadjudicación, no encuentra objeciones que formular (...)”*.

Que en virtud de lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias y concordantes, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR

DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR a la firma QUANTUM S.R.L. la contratación para la adquisición de los reactivos, drogas y medios de cultivos para laboratorio

comprendidos en los ítems 1, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 30, 31, 32, 34, 37, 38, 39, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de la presente Licitación Pública en la cantidades previstas en el PCP y de acuerdo a la oferta obrante a fs. 303/306 y en los ítems 11, 24, 36 y 40 de PCP de acuerdo a las cantidades detalladas en el Anexo 1 elaborado por la GAPyS y en un todo de acuerdo con la oferta aludida, por un importe de \$ 27.489.746,00 (Pesos Veintisiete Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 00/100); por los motivos y en los términos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: INTIMAR al Adjudicatario a constituir la garantía de adjudicación en los términos del artículo 12 inciso b) del Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º: DISPONER que los gastos que demande la contratación establecida en el artículo 1º serán financiados con recursos propios del ejercicio en curso.

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR, Registrar y oportunamente Archivar.